



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

BDNS (Identif.): 458883

Extracto de la resolución de 16 de mayo de 2019, del Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria y normativa reguladora de la concesión de ayudas para la utilización de Centros deportivos municipales, para realizar actividades deportivas, curso 2019-2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la bases de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap. Minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios: Vecinos residentes en el municipio de Arroyo de la Encomienda que reúnan los siguientes requisitos:

Estar empadronado/a el/la solicitante de la ayuda en Arroyo de la Encomienda, con una antigüedad de al menos 1 año, contada en el momento de presentar la solicitud.

No contar la unidad familiar de referencia con recursos económicos superiores a 25.000 euros. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los límites establecidos. Se tendrá en cuenta la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Por unidad familiar se entenderá aquella integrada por matrimonio o pareja de hecho.

En el caso de que el solicitante de la ayuda conviva con sus padres (no estando casado ni siendo pareja de hecho), se comprobarán los ingresos del año anterior del solicitante, si no tuviera ingresos se comprobarán los del progenitor o progenitores con los que conviva.

Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo los/las solicitantes y los miembros de su unidad familiar deberán estar al corriente de sus obligaciones, tributarias y no tributarias, con el Ayuntamiento, en la fecha en que finalice el período de presentación de las solicitudes, extremo que será comprobado de oficio.

SEGUNDO.-Objeto y gasto subvencionable:

Objeto: Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la utilización de uno de los dos Centros Deportivos Municipales: Centro deportivo Xperience o Centro deportivo La Almendrera, a elección del beneficiario, para la realización de actividades físico deportivas en Arroyo de la Encomienda, por un plazo de ocho meses (de octubre de 2019 a mayo de 2020).

Por actividades físico deportivas, se entienden aquellas ofertadas por los Centros Deportivos mencionados, que no conlleven ningún gasto adicional para el usuario, es decir, no cubrirían aquellas fuera de la oferta general de actividades dirigidas, como cursos de natación, entrenamiento personal, gimnasia hipopresiva, escuela de espalda, rocódromo, gastos de seguros etc...

Gasto subvencionable: Es el precio del abono general mensual, empadronado individual, durante ocho meses (de octubre de 2019 a mayo de 2020), de uno de los dos centros deportivos municipales citados en la base primera.





TERCERO.-Bases reguladoras.

Normativa reguladora de la concesión de ayudas para la utilización de Centros deportivos municipales, con el fin de realizar actividades físico deportivas, durante el curso 2019-2020.

Se adjuntan.

CUARTO.-Cuantía.

La cuantía global máxima será de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2020.

La concesión y pago de estas ayudas queda condicionada al crédito consignado en el ejercicio 2020, para este fin.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

SEXTO.-Procedimiento de pago y obtención de la ayuda.

La Resolución concediendo las ayudas se notificará a los beneficiarios de las mismas, así como a los concesionarios del CD Almendra y CD Sotoverde (Xperience.)

El beneficiario de la ayuda acudirán al Centro deportivo de su elección y allí abonará 120 euros, que no serán devueltos por causas imputables a la citada persona. Una vez ingresada esta cantidad, el Centro deportivo le entregará un bono o pase de ocho meses de duración, en concepto de abono general mensual, empadronado individual.

El importe de las ayudas de cada beneficiario se entregará a las empresas que gestionan los Centros deportivos Xperience y La Almendra.

SÉPTIMO.-Compatibilidad:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente son incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Aquellos usuarios que se inscriban en alguna de las categorías promocionales que, en su caso, los Centros Deportivos Municipales establezcan (jubilados, personas en situación de desempleo, familias numerosas, abono familiar etc.), no podrán solicitar la presente ayuda.

OCTAVO.-Otros datos de interés.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en la cláusula séptima punto tres de la normativa.

Criterios de valoración: los previstos en la cláusula sexta de la normativa.

Arroyo de la Encomienda, 30 DE mayo de 2019.- El Alcalde.- Fdo: José Manuel Barrio Marco.

